

de Chamartín de la Rosa, folio 6, finca número 1.147, inscripción 3.ª.

Resultando que con fecha 3 de septiembre de 1931, fué calificado condicionalmente el proyecto para la construcción de un grupo de viviendas donde radica la vivienda, habiéndosele concedido los beneficios de préstamo, prima y exenciones tributarias;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de Protección Oficial es el de cincuenta años que determina el artículo 2.º de su Ley, aprobada por Decreto 2131/1963, y 100 del Reglamento de 24 de julio de 1966 para su aplicación, con la excepción contenida en la 2.ª y 3.ª de sus disposiciones transitorias para aquellas viviendas cuyos regímenes anteriores han sido derogados;

Considerando que los propietarios de viviendas de Protección Oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen, podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147 y 148 de su Reglamento;

Considerando que se ha acreditado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda el haberse reintegrado los beneficios recibidos, no constando por otra parte se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación;

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación;

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de Protección Oficial sita en la calle Maestro Chapi, número 3, de Madrid, solicitada por su propietario don José Costafreda Gilibert.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Antonio de Leyva y Andía.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 26 de octubre de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de doce de junio de mil novecientos setenta y dos dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo seguido en única instancia entre don Evelio Moradillo Alonso, por sí y como Presidente de la Comunidad de Propietarios de la calle Urazurrutia de Bilbao, demandante, representado por el Procurador señor Reynolds de Miguel, bajo la dirección del Letrado don Manuel Morales, y la Administración Pública, demandada, y en su nombre el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio de la Vivienda de primero de febrero de mil novecientos sesenta y siete, sobre rectificación de la calificación definitiva y mantenimiento de la tasa de portería de dicha finca, se ha dictado el doce de junio de mil novecientos setenta y dos; sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que estimando el recurso de don Evelio Moradillo Alonso por sí y como Presidente de la Comunidad de Propietarios de la casa número veintinueve de la calle de Urazurrutia de Bilbao, debemos declarar y declaramos la anulación de la resolución del Ministerio de la Vivienda de primero de febrero de mil novecientos sesenta y siete, confirmatoria de la de veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y cinco, a fin de que se dicte en la materia nueva resolución que excluya de la Cédula de Calificación Definitiva de aquel inmueble la sobretasa de portería; sin perjuicio de que la Administración pueda imponer a la citada Comunidad el deber de mantener dicho servicio para atención del ascensor; todo ello sin imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Silva.—José María Cordero.—Juan Becerril.—Fernando Vidal.—Ángel Martín del Burgo.—Rubricados».

En su virtud, este Ministerio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Antonio de Leyva y Andía.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos a la consideración del Ministro de la Vivienda con fecha 19 de octubre de 1972, con indicación de la resolución recaída en cada caso.*

Relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro con fecha 19 de octubre de 1972, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso:

1. Zaragoza.—Proyecto de energía eléctrica y alumbrado público del polígono industrial «Malpica» (tercera fase).—Fué aprobado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 2 de octubre de 1972.—El Director general, Emilio Larrodera López.

*RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos a la consideración del Ministro de la Vivienda con fecha 24 de octubre de 1972, con indicación de la resolución recaída en cada caso.*

Relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro con fecha 24 de octubre de 1972, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso:

1. Córdoba.—Proyecto de ampliación de la red de distribución eléctrica y alumbrado público del polígono industrial «Chinales».—Fué aprobado.

2. Astillero.—Proyectos de explanación y pavimentación, alcantarillado y distribución de agua del polígono «Guarnizo».—Fué aprobado.

3. Aranda de Duero.—Plan Parcial de Ordenación del polígono «Allende Duero» (ampliación).—Fué aprobado.

4. Manresa.—Plan Parcial de Ordenación del polígono «Bualvent».—Fué aprobado.

5. Valladolid.—Plan Parcial de Ordenación del polígono «Huerta del Rey», segunda fase.—Fué aprobado.

6. Santiago de Compostela.—Proyectos de explanación y pavimentación, alcantarillado y distribución de agua del polígono «Tambre».—Fué aprobado.

7. Lugo.—Proyectos de explanación y pavimentación, alcantarillado y distribución de agua del polígono «El Ceao».—Fué aprobado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 2 de noviembre de 1972.—El Director general, Emilio Larrodera López.

*RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos a la consideración del Ministro de la Vivienda con fecha 30 de octubre de 1972, con indicación de la resolución recaída en cada caso.*

Relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro con fecha 30 de octubre de 1972, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso:

1. Alcázar de San Juan.—Proyecto de terminación de la electrificación del polígono «Alces», sito en el término municipal de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).—Fué aprobado.

2. Miranda de Ebro.—Plan Parcial de Ordenación del polígono «Bayas», sito en el término municipal de Miranda de Ebro (Burgos).—Fué aprobado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 2 de noviembre de 1972.—El Director general, Emilio Larrodera López.